



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 124-2023-A-MDI

Inclán, 03 de julio del 2023

VISTO:

El Memorando N° 056-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 03 de julio del 2023, el Informe N° 152-2023-URH-OA-MDI de fecha 03 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, dictar Decretos y Ordenanzas, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que se debe de tener presente lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 27972, que establece Estructura Orgánica Municipal; es decir, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, conforme al Art. 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece el Régimen Laboral de la Municipalidad cuyo tenor es como sigue: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

El Memorando N° 056-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 03 de julio del 2023 emitido por el despacho de alcaldía, mediante la cual dispone la emisión de acto resolutorio designando a la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Inclán, previa evaluación del CV conforme a ley.

Que, con Informe N° 152-2023-URH-OA-MDI de fecha 03 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que ha procedido a la evaluación del Currículo Vitae concluyendo que el Biol. José Antonio Flores Guerrero, cumple con el perfil para el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de los órganos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 03 de julio del 2023 al **Bigo. JOSÉ ANTONIO FLORES GUERRERO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad Distrital de Inclán, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

c.c.
G.M
OAJ
URH
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN
ALCALDÍA
TACNA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN
RITDO SEGUNDO CUADROS ALLI
ALCALDE